

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU)

ENTRE

LA OFICINA NACIONAL DE ENERGÍA DE CANADÁ (NEB)

Y

LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CRE)

*La Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Oficina Nacional de Energía (NEB), en adelante "los Participantes".*

**CONSIDERANDO** que la Oficina Nacional de Energía (la Oficina) es el regulador nacional responsable en Canadá de regular aspectos de la industria energética, incluidos la construcción y operación de ductos interprovinciales e internacionales; el transporte por medio de ductos, cargos por uso y tarifas; la construcción y operación de líneas eléctricas internacionales; la exportación e importación de gas natural, la exportación de petróleo y electricidad, y la exploración y perforación para producción, conservación, procesamiento y transporte de petróleo en las zonas fronterizas mar adentro no reguladas;<sup>1</sup>

**CONSIDERANDO** que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) es una dependencia de la Administración Pública Centralizada con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética de los Estados Unidos Mexicanos, que posee personalidad jurídica y patrimonio propio. La CRE regula y promueve el desarrollo eficiente de las siguientes actividades: el transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción y regasificación, así como el expendio al público de petróleo, gas natural, gas natural licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos; el transporte por ductos, almacenamiento, distribución y expendio al público de bioenergéticos, y la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad;

**CONSIDERANDO** que los participantes pretenden compartir experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas diseñadas para fortalecer sus respectivos marcos regulatorios.

---

<sup>1</sup> *Non-Accord frontier*, hace referencia a las tierras fronterizas que no están reguladas a través de acuerdos federales o provinciales conjuntos, donde la NEB tiene responsabilidades regulatorias para la exploración y desarrollo de actividades en materia de petróleo y gas.



**LOS PARTICIPANTES HAN ALCANZADO EL SIGUIENTE ENTENDIMIENTO:**

**I- Objeto**

Los Participantes desean trabajar juntos para profundizar sus conocimientos en las áreas de cooperación señaladas en el presente Memorandum de Entendimiento (MOU), con el fin de mejorar los resultados normativos en sus respectivas jurisdicciones.

**II- Áreas de Cooperación**

**1. Regímenes de Responsabilidad, Prevención del Daño y Evaluación de Desempeño**

El tema de la responsabilidad por daños en ductos, se manifiesta de manera diferente en las respectivas jurisdicciones de los Participantes. Como tal, los Participantes desean compartir información y comparar experiencias sobre responsabilidad y regímenes de respuesta ante derrames, marcos de cumplimiento y de ejecución, e instrumentos para los mismos, así como las evaluaciones de desempeño de dichos marcos e instrumentos.

En particular, la NEB tiene la intención de:

- a) Proporcionar a la CRE una descripción integral de la recién adoptada *Pipeline Safety Act*, y de la regulación de Prevención de Daños de la Oficina Nacional de Energía;
- b) Proporcionar a la CRE una descripción de su enfoque de evaluación de los sistemas de gestión integral de las empresas, como medio para asegurar una supervisión robusta, y
- c) Compartir a la CRE sus indicadores de Cultura de Seguridad, manuales de gestión de sistemas, medidas de desempeño desarrolladas bajo el Marco Departamental de Resultados, y el trabajo continuo asociado a la aplicación de dichos indicadores de desempeño de forma constructiva.

Adicionalmente, ambos Participantes pretenden:

- a) Compartir y comparar información sobre sus respectivos resultados de desempeño, a fin de identificar mejores prácticas, y
- b) Explorar oportunidades de armonización entre sus respectivos enfoques regulatorios en esta área.



## 2. Enfoques de *Lifecycle Oversight*<sup>2</sup>

La CRE se encuentra actualmente explorando los medios que le permitan hacer más eficiente su esquema de permisos. El proyecto *Lifecycle Oversight* de la CRE busca mejorar la gestión interna, incrementar la transparencia, incentivar la participación de inversionistas, reducir costos para cumplir la regulación y divulgar información relevante para los procesos internos y externos de toma de decisiones. La experiencia y cooperación de la NEB en dicha materia sería de gran ayuda para los propósitos de la CRE. Mientras tanto, la NEB ha explorado diferentes maneras para fortalecer el *Lifecycle Oversight* a través de diversos medios, como:

- a) El establecimiento de oficinas regionales, y
- b) El establecimiento de Comités de Gestión de Emergencias.

Los Participantes tienen la intención de compartir información sobre esta materia con miras a identificar mejores prácticas relacionadas con la rectoría que desempeñan los Participantes respecto al *Lifecycle Oversight*.

## 3. Transparencia en el Manejo de la Información

Ambos Participantes entienden que la transparencia en el manejo de la información es un factor crucial para generar la confianza pública en los Participantes.

En particular, la CRE ha desarrollado un registro web, el cual desea expandir a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos de los Estados Unidos Mexicanos (ASEA), con miras a establecer una «ventanilla única» de interacción entre el gobierno y sus dependencias, los titulares de los permisos y el público en general.

La CRE pretende compartir con la NEB, el conocimiento adquirido en esta área y la NEB pretende cooperar con la CRE, compartiendo el desarrollo del proceso interno de recolección de información.

La NEB ha desarrollado Visualizaciones de Datos y un portal asociado de información sobre energía para los canadienses. La NEB tiene la intención de compartir con la CRE, la información, tecnología y lecciones aprendidas en esta área.

---

<sup>2</sup> Proporcionar supervisión sobre el ciclo de vida de las instalaciones de ductos regulados desde el diseño hasta la aprobación del proyecto, construcción, operación y eventual abandono de las instalaciones.



#### **4. Esfuerzos de Colaboración Adicionales con otras Autoridades**

La NEB tiene la intención de facilitar el contacto entre la CRE y las agencias canadienses de monitoreo del mercado eléctrico, en la medida que la CRE continúe desarrollando su capacidad de monitorear mercados en el sector eléctrico.

La CRE pretende ayudar a facilitar el contacto entre la NEB y la Secretaría de Energía de los Estados Unidos Mexicanos (SENER) con miras a intercambiar mejores prácticas en las consultas de impacto social, al igual que con la ASEA, con miras a intercambiar mejores prácticas para reducir el impacto ambiental.

Además de lo anteriormente señalado, los Participantes también pueden cooperar a través del diálogo permanente e intercambios abiertos de información sobre asuntos relacionados con:

- a) Sus respectivos enfoques regulatorios y mejores prácticas;
- b) Sus respectivas prácticas de gestión, y
- c) El desarrollo de los mercados energéticos canadienses y mexicanos y materias relacionadas, incluyendo actualizaciones de proyectos energéticos específicos que sean del dominio público y cualquier otra área o actividades que sean de interés y beneficio mutuo.

#### **III- Planes de Trabajo**

Los Participantes pretenden formular Planes de Trabajo a efecto de colaborar en las áreas de cooperación a que se refiere la Sección II del presente MOU, en los cuales se especificarían las actividades a ser desarrolladas, precisando los siguientes aspectos: objetivos y actividades; calendario de trabajo; personal asignado, si aplica costos, responsabilidades, asignación y disponibilidad de recursos humanos, y cualquier otra información que se considere necesaria.

#### **IV- Puntos de Contacto y Seguimiento**

Los siguientes son los cargos de los Titulares de cada participante y su información de contacto para los propósitos de implementación de este MOU:

**Por la NEB:**

**Por la CRE:**

**Titular:**

**Titular:**

- Jefe(a) de Operaciones

- Director (a) General de Planeación y Asuntos Internacionales



**Auxiliares:**

- Vicepresidente (a) Ejecutivo de Asuntos Regulatorios
- Vicepresidente (a) de Operaciones de Sistemas
- Vicepresidente (a) de Operaciones en Campo
- Vicepresidente (a) de Análisis e Información de Energía Integrada

**Auxiliares:**

- Jefe (a) de la Unidad de Petrolíferos
- Jefe (a) de la Unidad de Gas Natural
- Director (a) General Adjunto de Planeación y Evaluación
- Director (a) de Asuntos Internacionales

**Información de contacto:**

517 10<sup>th</sup> Ave SW  
Calgary, Alberta  
T2R 0A8  
Teléfono: 1-403-292-4800

**Información de contacto:**

Boulevard Adolfo López Mateos 172,  
Merced Gómez, Benito Juárez, 03930,  
Ciudad de México, CDMX  
Teléfono: 55 5283 1515

Los Participantes podrán agendar conjuntamente reuniones alternadas entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá, teniendo como objetivo al menos una reunión presencial anual, para discutir los avances alcanzados bajo este MOU.

La primera reunión presencial podría efectuarse en México, si la agenda de los Participantes lo permite.

Adicionalmente, los Participantes procurarán comunicarse en forma regular vía telefónica o por correo electrónico. Asimismo, se llevaría a cabo una teleconferencia presidida por los Titulares, cada trimestre, para evaluar los avances alcanzados y el Plan de Trabajo.

**V- Protección de la Información**

Los Participantes tratarán la información intercambiada a través de este MOU de conformidad con las leyes y normas aplicables.

La información que se compartiría entre los Participantes, será usualmente del dominio público, atendiendo a la jurisdicción respectiva de los Participantes, o aquella que pueda ser publicada sin que esto implique violentar las normas de confidencialidad o privacidad de los Participantes. En caso de que los Participantes compartan entre sí cualquier información confidencial, ésta sería identificada como tal y sería tratada como confidencial por cada uno de los Participantes, en términos de su respectiva legislación.



## **VI- Efectos del MOU**

El presente MOU no es jurídicamente vinculante para los Participantes, ni impone o pretende imponer compromisos jurídicos de cualquier tipo, ni da lugar a otros derechos que los Participantes no hubieran obtenido de otra manera.

Los Participantes se notificarán sobre cualquier cambio en su legislación, regulaciones relacionadas o políticas que puedan tener impacto en este MOU, tan pronto como sea posible, después de tener conocimiento de dicho cambio.

## **VII- Relación entre los Participantes**

Cada uno de los Participantes es autónomo y llevará a cabo las actividades previstas en el presente MOU, de conformidad con sus respectivas competencias y su legislación aplicable.

Cada uno de los Participantes reconoce su independencia mutua y su responsabilidad fundamental de regular en pro de los mejores intereses de sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

## **VIII- Costos**

Cada uno de los Participantes asumiría los costos generados por su participación en las actividades derivadas de este MOU, sujeto a la disponibilidad de personal y de recursos financieros, de conformidad con las leyes, regulaciones y políticas a las que están sujetos.

## **IX – Disposiciones Finales**

El presente MOU es aplicable a partir de su firma, por tiempo indefinido.

- a) Los Participantes pretenden revisar conjuntamente este MOU cada tres (3) años.
- b) Cualquier Participante podrá concluir su participación en el presente MOU, en cualquier momento, proporcionando un aviso por escrito al otro Participante, con por lo menos sesenta (60) días de anticipación.
- c) Los Participantes podrán modificar el presente MOU, en cualquier momento, mediante consentimiento mutuo por escrito, especificándose la fecha en que las modificaciones serían aplicables.



Firmado por duplicado, en idiomas español, inglés y francés, siendo todas las versiones igualmente válidas.

**POR LA OFICINA NACIONAL DE  
ENERGÍA DE CANADÁ**

**POR LA COMISIÓN  
REGULADORA DE ENERGÍA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS**



**Peter Watson  
Presidente y Director Ejecutivo**



**Guillermo Ignacio García Alcocer  
Presidente**

Lugar y fecha: Calgary, AB  
June 9, 2017

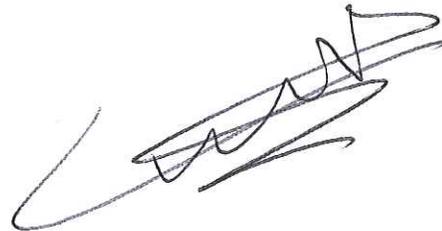
Lugar y fecha: Ciudad de  
México, 5 de junio de 2017

**TESTIGO DE HONOR  
NEB**

**TESTIGO DE HONOR  
CRE**



**José Touchette  
Jefa de Operaciones**



**Alejandro Chanona Robles  
Director General de Planeación y  
Asuntos Internacionales**